



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13700.-

VISTO:

El Expediente N° CD-016-C-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza solicitan que la Manzana 12 sea declarada como reserva institucional, ya que les resulta imprescindible contar con un espacio destinado a cuartel de bomberos, comisaria, ampliación de centros de salud, colegio secundario y demás entidades sociales y culturales.-

Que los vecinos presentan otra nota con el fin de solicitar una conexión del transporte público con el Oeste de la ciudad, para mejorar la conectividad con servicios brindados por entidades como el juzgado de paz, registro civil, cajeros automáticos, delegación municipal y hospital, evidenciando una necesidad de apoyo institucional.-

Que el fortalecimiento de identidades territoriales y del sentido de pertenencia a un barrio es una efectiva manera de intervención para asegurar una mayor inclusión en la ciudad.-

Que es fundamental constituir y adecuar espacios públicos para fortalecer el encuentro ciudadano en torno a la vida y la equidad, a través de la recreación, la educación, la cultura y la participación comunitaria.-

Que es necesario desarrollar espacios dinamizadores de recreación y esparcimiento para propiciar un fortalecimiento social.-

Que desde estos espacios se busca viabilizar un desarrollo sostenible, potenciando los recursos disponibles como el agua, la energía, y el medio ambiente, que forman parte de un lenguaje presente en la vida diaria y lograr que alrededor de esos elementos la comunidad se identifique con su entorno, su encuentro con los vecinos y fortalezca su sentido de pertenencia.-

Que es necesario fomentar la apropiación y cuidado de los espacios de uso público, respetando la diversidad y promoviendo la inclusión social.-

Que surge la necesidad de generar un punto de referencia que por proximidad, características, accesibilidad, usos, destinos y apropiación permitan el desarrollo de actividades destinadas a la contención comunitaria.-

Que el sector de la Colonia Rural Nueva Esperanza está designado según el Plan Urbano Ambiental como zona Ppg, de producción primaria granjera.-

Que la Ordenanza N° 10497 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el dominio del Lote b1 de la Manzana 12, parte del lote Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-3037-0000, al Consejo Provincial de Educación para la construcción de un jardín de infantes y una escuela primaria.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que actualmente se inició el proceso de licitación para iniciar la construcción de estos establecimientos educativos por lo que en 360 días las obras estarán finalizadas y será necesario contar con la mayor cantidad de redes de servicios disponibles para un óptimo funcionamiento.-

Que en relación a la fracción designada como Lote B-2, se confeccionó proyecto de Ordenanza que fuera elevado al Órgano Ejecutivo Municipal, bajo Expediente 0E-6998-C-2004 y agregado Expediente N° 0E-7892-C-2004 y adjunto 3420-11377/00, con destino exclusivo a la construcción de un Centro de Salud.-

Que la Ordenanza N° 13518 otorga el Permiso de Uso y Ocupación del Lote A de la Manzana 12, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-3034-0000 a favor de la Vecinal de Colonia Rural Nueva Esperanza para la construcción de la Sede, SUM (Salón de usos múltiples), centro deportivo y talleres de la vecinal.-

Que en dicho lote se ha realizado el proyecto ejecutivo del programa mencionado y el SUM cuenta con planos aprobados, por lo que actualmente se encuentran realizando las gestiones necesarias para conseguir los fondos que viabilicen la construcción de la mencionada obra.-

Que actualmente la Comisión Vecinal del barrio funciona en la misma manzana, en el Lote identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-2239-0000, donde cuentan con un pequeño edificio por lo que sería necesario regularizar la situación de dicho permiso de uso.-

Que se encuentra en la misma manzana, en parte del Lote identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-2434-0000, un lugar cedido a la iglesia, la cual se encuentra en trabajos de mejoras de suelo para comenzar la construcción.-

Que en parte del lote identificado con la misma nomenclatura, se encuentra un lugar destinado a un mercado de características barriales, que actualmente se utiliza pese a no estar en óptimas condiciones edilicias.-

Que el todo el Barrio de la Colonia Rural Nueva Esperanza, carece de abastecimiento de red de agua potable.-

Que el EPAS ha realizado el proyecto ejecutivo de la red de agua potable para toda la Colonia Rural y es necesario y prioritario definir la ubicación del tanque cisterna que abastecerá a todo el barrio.-

Que dicha ubicación es conveniente técnicamente que sea en el centro del sector a distribuir para lograr equidistancia a todos los puntos de abastecimiento.-

Que el Gobierno Provincial tiene la intención de dar pronto inicio a las obras de almacenamiento, distribución y abastecimiento de agua potable en este sector.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que actualmente se encuentra en vigencia el Programa de Desarrollo Agroalimentario PRODA, el cual promueve y fomenta la realización de huertas urbanas como espacios comunitarios.-

Que es importante fomentar la participación en huertas comunitarias, donde se ponga en valor la participación de los vecinos, de la comunidad educativa y de la comisión vecinal.-

Que es más que evidente que la Manzana 12 se ha consolidado como el gran centro geográfico, institucional y referencial de la Colonia Rural Nueva Esperanza por ser el sector donde actualmente se consolidan la mayoría de las actividades comunitarias.-

Que para fortalecer la identidad e institucionalidad del barrio se propone consolidar en la Manzana 12 el *Centro Institucional Comunitario* (CIC), la que tendrá como objetivo consolidar estrategias de fortalecimiento para desarrollar distintas actividades comunitarias, deportivas, recreativas, de salud, culturales, educativas y productivas.-

Que para generar el CIC se planten las siguientes estrategias a corto plazo como figura para la consolidación del territorio:

Estrategia 1: Fortalecimiento Institucional.

Impulsa la integración a la trama urbana de la Ciudad de Neuquén a partir de la generación de un polo Institucional (con sistema de educación y salud) con complementos recreativos, deportivos y culturales.

Estrategia 2: Fortalecimiento Productivo.

Promueve el crecimiento de la producción a partir de instrumentos como el mercado que movilicen la generación de productos para agregar valor local; la creación de un complemento agroalimentario; el desarrollo de la industria local, entre otros.

Estrategia 3: Articulación Interinstitucional.

Comprende un conjunto de acciones orientadas a la generación de un "Circuito seguro" que enlace las distintas instituciones mediante sendas peatonales emplazadas en el interior de la manzana, con actividades que alimenten el esparcimiento y mantengan un contexto apropiado para la contención en las actividades de los niños.

Estrategia 4: Jerarquización Vial.

Tiende a mejorar la accesibilidad a los distintos sectores de la Ciudad de Neuquén y su conectividad, a partir la ruptura de sus barreras urbanas, generando distintas paradas para el autobús.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 034/2017 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2017 del día 27 de julio y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 13/2017 celebrada por el Cuerpo el 17 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUENTES
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CREASE el Centro Institucional Comunitario (CIC) en el Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza, integrado por las siguientes zonas: polo educativo, polo institucional, polo productivo, polo de salud y polo deportivo recreativo, de acuerdo al croquis que luce como Anexo I y forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación por el término de 20 (veinte) años renovables, a favor de la Comisión Vecinal del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza sobre los inmuebles identificados como parte de la Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-2537-0000, según croquis Anexo I, inscripto en el polígono según puntos 1,2,3,4; dejando previsto la reserva para la instalación de una posta policial y estación de bomberos.-

ARTÍCULO 3º): Será responsabilidad de la Comisión Vecinal del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza las siguientes obligaciones:

- a) Destinar el inmueble descripto para uso exclusivo de la Comisión.
- b) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales, la presencia de intrusos en el predio, cualquiera sea el título que invoquen.-
- c) Ejecutar mejoras en el sector destinado a la conexión peatonal por el interior de la manzana.-

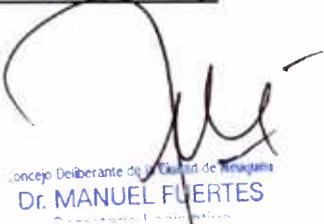
ARTÍCULO 4º): Será de exclusiva cuenta de la Comisión Vecinal, los gastos de infraestructura, tales como movimiento de tierras, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que pudiera gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales.-

ARTÍCULO 5º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Comisión traerá aparejado la rescisión del permiso otorgado, sin necesidad de la intimación o interpelación previa, quedando las mejoras realizadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.-

ARTÍCULO 6º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación por el término de 20 (veinte) años renovables, a favor del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), del polígono identificado con los puntos 3, 4, 9, 17 parte del lote identificado por la Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-2537-0000, según croquis que como Anexo I, con una superficie aproximada de 1450 m2 con destino a la ubicación del tanque cisterna e instalaciones complementarias para abastecimiento a la red de agua potable de la Colonia Rural Nueva Esperanza.-

ARTÍCULO 7º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las tramitaciones pertinentes, ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, respecto a la aprobación del proyecto de plano de mensura particular descripto en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 8º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario de Gobierno

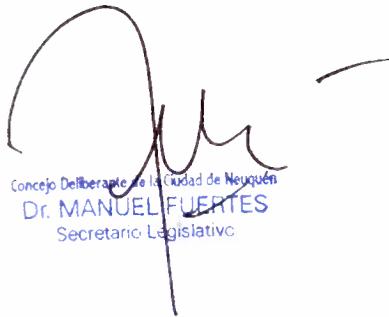
- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-016-C-2017).-

ES COPIA
mv

FDO: SCHLERETH
FUERTES


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13700 7200.7
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-016-C-17

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2162
Fecha 22 / 12 / 2017

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I

Polo Deportivo Recreativo: Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-3034-0000.

Polo Educativo: Polígono identificado con los puntos 10, 12, 13, 14, 15, 16, parte del lote Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-3037-0000.

Polo de Salud: Polígono identificado con los puntos 12, 13, 14, 17, parte del lote Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-3037-0000.

Predio Ferial Productores: Polígono identificado con los puntos 5, 18, 19, 20, que forman parte de la Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-2231-0000.

Culto: Polígono identificado con los puntos 11, 20, 19, 21 que forman parte de la Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-2231-0000.

Servicios: Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) : Polígono identificado con los puntos 3, 4, 9, 17 parte del lote identificado por la Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-2537-0000, con una superficie aproximada de 1450 m2 con destino a la ubicación del Tanque Cisterna e instalaciones complementarias para abastecimiento a la red de agua potable de la Colonia Rural Nueva Esperanza.-

